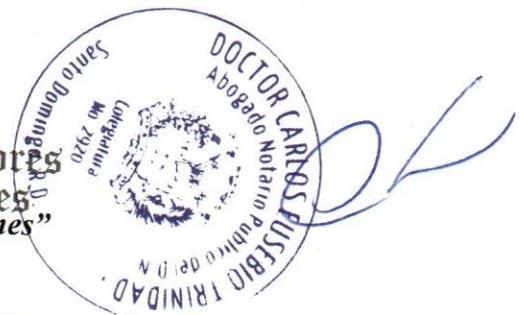




Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes
"Año del Fomento de las Exportaciones"



ACTA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA CONTRATACION PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES, REF. PASAPORTES-CCC-CP-2018-0019.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las Seis y Veinte y dos horas de la tarde (6:22 p.m.), del día, mes y año mencionados, el señor **Juan Alberto Sánchez**, Miembro Comité, en representación del Directora General, **Licdo. Charles E. Albino Burgos**, Director Administrativo Financiero; **Licda. Mirian Josefina Bueno Taveras**, Directora Jurídica; **Dr. Juan Tomas Reyes De Los Santos**, Encargado Departamento de Planificación y Desarrollo y **Licda. Mónica Félix**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información.

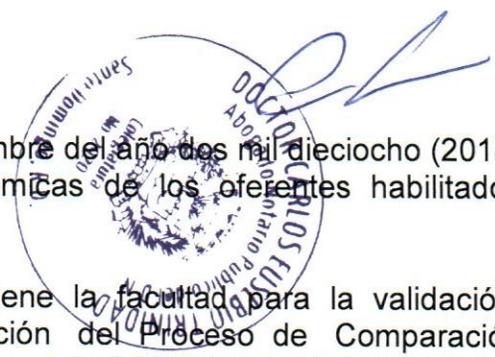
Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del Proceso de Comparación de Precios **PASAPORTES-CCC-CP-2018-0019**, para **LA CONTRATACION PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES**, ha decidido lo siguiente:

RESULTA: Que fue publicado el aviso de convocatoria tanto en el portal transaccional como en el portal de compras.

RESULTA: Que según el Artículo 16 Numeral 4 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 establece que la Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

RESULTA: Que de igual manera la Dirección General de Pasaportes debe garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la Institución sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

RESULTA: Que en fecha veinte y nueve (29) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) se llevó a cabo el acto de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas, con la presentación de propuestas por las siguientes empresas: **SERVICES TRAVEL SRL.**



RESULTA: Que en fecha veinte y nueve (29) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) se llevó a cabo el acto de Apertura de Propuestas Económicas de los oferentes habilitados **SERVICES TRAVEL SRL.**

RESULTA: Que el Comité de Compras y Contrataciones tiene la facultad para la validación, verificación de documentos, verificación de ofertas y adjudicación del Proceso de Comparación de Precios Referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2018-0019**, para **LA CONTRATACION PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES,**

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones ampara su decisión de adjudicación, en virtud de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su Artículo 26 establece lo siguiente: "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación No. 543-12, en su numeral Artículo 4, numeral 7, literal g, establece que "el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación de la oferta que más convenga a los interés de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometidos de la administración".

VISTA: La Ley 340-06 sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificación contenida en la Ley 449-06 del 06 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de aplicación de la Ley 340-06 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Solicitud de la División de Recursos Humanos de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) por un monto de un dos millones ochocientos mil pesos dominicanos (RD\$3,500,000.00).

VISTOS: Los Términos de Referencia para Compra de Bienes y Servicios Conexos para **LA CONTRATACION PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES.**

VISTAS: Las publicaciones realizadas en los Portales de Compras y Contrataciones y Transaccional.

VISTO: El Registro de Participantes en el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas para el Proceso de Comparación de Precios Referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2018-**

Handwritten notes on the left margin: "JA-S.U." and other illegible scribbles.

0019, para **LA CONTRATACION PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES**, llevado a cabo en fecha veinte y nueve (29) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).



Handwritten signature or initials.

VISTO: El Registro de Participantes en el Acto de Apertura de Propuestas Económicas para el Proceso de Comparación de Precios Referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2018-0019**, para **LA CONTRATACION PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES**, llevado a cabo en fecha veinte y nueve (29) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

VISTAS: Las propuestas Técnicas y Económicas presentada por la empresa **SERVICES TRAVEL SRL**.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas presentadas y visto los Informes de los Peritos, esta Comité de Compras y Contrataciones decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR el Proceso de Comparación de Precios Referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2018-0019**, para **LA CONTRATACION PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES**, al proponente **SERVICES TRAVEL SRL**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Numero 101566078, Que propone además el suministro o venta de los bienes o servicios exigidos, según el Pliego de Condiciones Especificas, contenidas en el listado de Bienes y/o Servicios Conexos Requeridos, con una oferta total y principal ascendente a la suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 78/100 (RD\$3,150,690.78)**, en razón a los descuentos y facilidades ofertados y la gran cantidad de artículos y herramientas disponibles que hacen idóneo al único oferente y cuyas condiciones ofertadas se ajustan a los mejores intereses institucionales.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENAR la notificación de los resultados del presente Proceso de Comparación de Precios Referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2018-0019**, para **LA CONTRATACION PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE ESTA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES**, a los oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

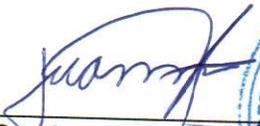
TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el portal de la Institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

Handwritten initials.

Handwritten initials.

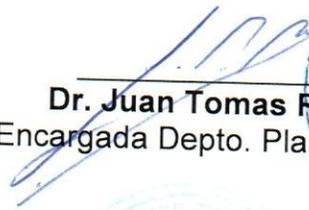
Handwritten initials.

CUARTA RESOLUCION: ORDENAR al Departamento Jurídico, proceder a elaborar el Contrato correspondiente a esta contratación y someterlo a la aprobación y firma del Director General


Sr. Juan Alberto Sánchez
Miembro del Comité
Representante de la Máxima Autoridad


Licdo. Charles E. Albino Burgos
Director Administrativo Financiero


Licda. Mirian Josefina Bueno Taveras
Directora Jurídica


Dr. Juan Tomas Reyes De Los Santos
Encargada Depto. Planificación y Desarrollo


Licda. Mónica Félix
Responsable de Acceso a la Información

Yo, **Dr. Carlos Eusebio Trinidad**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula 2920, certifico y doy fe, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia de los señores **Juan Alberto Sánchez, Licdo. Charles E. Albino Burgos, Licda. Mirian Josefina Bueno Taveras, Dr. Juan Tomas Reyes De Los Santos y Licda. Mónica Félix**, personas a quienes doy fe de conocer, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que es menester darles entero crédito y fe, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte y nueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


Dr. Carlos Eusebio Trinidad
Notario Público
Matrícula 2920

